

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**686** BARCELONA

La Secretaria Judicial, en sustitución, doña M.<sup>a</sup> Aranzazu Alameda López, del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1047/2014-B se ha declarado, mediante auto de fecha 22/12/2014, el concurso voluntario de ALCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., con N.I.F. B-64278757 y domicilio en Polígono Industrial Can Roca, Parcela 12, Nave B, carretera Nacional II Km.577,7 de Esparraguera (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos al administrador concursal designado ALFA FORENSIS, S.L.P., habiendo aceptado el cargo en su nombre doña Montserrat Cecilia Vallejo por medio de escrito que se presentará, personalmente, por vía postal en el domicilio del administrador concursal, sito en Paseo de Gracia, n.º 97, 2.º, 1.ª, de Barcelona, o en la dirección electrónica designada por el administrador concursal administracion@alfaforensis.com en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el B.O.E. del presente edicto.

El escrito deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Si se invocare un privilegio especial se indicarán, además, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, o bien copia en forma electrónica caso de que se haya optado por este medio de comunicación. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso la personación en el Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

Se hace constar que junto al escrito de demanda se ha presentado propuesta anticipada de convenio que ha sido admitida a trámite y se ha dado traslado a la Administración Concursal para que la evalúe en plazo de días.

Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

En Barcelona, 23 de diciembre de 2014.- La Secretaria Judicial en sustitución.

ID: A140064864-1